

RESUMEN EJECUTIVO

DP/UAIN/SEG/004/2025

SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DP-UAI-CI-N° 005/2021, EMERGENTE DE LA "REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PUBLICO (DOBLE PERCEPCIÓN DE HABERES) GESTIÓN 2020"

Antecedentes: En cumplimiento al Programa Operativo Anual Gestión 2025 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, mediante Memorandum N° DP-UAI N° 008-2025 de 16 de enero de 2025, se procedió a efectuar el Segundo Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe DP-UAI-CI-N°005/2021, emergente de la Revisión sobre el Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público (Doble Percepción de Haberes) gestión 2020.

Como resultado de la revisión al Informe DP-UAI-CI-N°005/2021 de 30 de noviembre de 2021, se emitieron cinco (05) recomendaciones destinadas a mejorar y fortalecer aspectos de control interno que coadyuven al cumplimiento de los procedimientos para la óptima gestión de la Defensoría del Pueblo, de las cuales cuatro (4) fueron cumplidas y una (1) no fue cumplida, de acuerdo al Informe de Seguimiento INF/DP/UAI/SEG/2022/014 de 29 de diciembre de 2022, mismo que fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Nota Interna NI/DP/UAIN/2022/161 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Objetivo: El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de la recomendación establecida como **no cumplida** en el informe **INF/DP/UAI/SEG/2022/014** de 29 de diciembre de 2022, relativo al **"Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DP-UAI-CI-N°005/2021 "Informe sobre aspectos de control interno emergentes de la Revisión sobre el Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público (Doble Percepción de Haberes) gestión 2020"**.

Objeto:

El objeto de nuestra revisión, comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de la recomendación establecida como **no cumplida** contenida en el informe **INF/DP/UAI/SEG/2022/014** de 29 de diciembre de 2022, relativo al **"Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DP-UAI-CI-N°005/2021 "Informe sobre aspectos de control interno emergentes de la Revisión sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público (Doble Percepción de Haberes) gestión 2020"**, así como de los documentos generados por la Unidad involucrada, como ser:

- ✓ Formato 2 "Cronograma de Implantación de recomendaciones".
- ✓ Instructivos y/o notas, emitidas por los responsables del cumplimiento de las Recomendaciones.
- ✓ Información y documentación que respalde las acciones asumidas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Alcance:

El seguimiento se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012.

El alcance de nuestro trabajo comprendió el análisis de las acciones desarrolladas y la documentación que sustenta la implantación de la recomendación establecida como **no cumplida** en el informe **INF/DP/UAI/SEG/2022/014** de 29 de diciembre de 2022, relativo al **"Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DP-UAI-CI-N°005/2021 "Informe sobre aspectos de control interno emergentes de la Revisión sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público (Doble Percepción de Haberes) gestión 2020"**, objeto del presente seguimiento.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Conclusión:

Con base a los resultados del trabajo de seguimiento a la recomendación pendiente de cumplimiento del Informe **DP-UAI-CI-N°005/2021** de 30 de noviembre de 2021, referido al **"INFORME SOBRE ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO EMERGENTES DE LA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO (DOBLE PERCEPCIÓN DE HABERES) GESTIÓN 2020"**, expuestos en el acápite 2 "Resultados del Seguimiento" del presente Informe, concluimos que la Defensoría del Pueblo no cumplió con la implantación de la recomendación pendiente de cumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Rec.	Recomendación	Q	2do Seguimiento		
			C	NC	NA
1.	Demora en la afiliación de los servidores públicos a la Caja Nacional de Salud	1		✓	
TOTAL		1	0	1	0
PORCENTAJE		100 %	0%	100 %	0 %

Abreviaturas.

Q = Cantidad C = Cumplidas NC = No Cumplidas NA = No Aplicable

Al respecto, conforme a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, en su numeral 219 "Seguimiento" punto 05., establece que no debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, se analice la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza, por lo tanto, en consideración que la presente evaluación corresponde a un segundo seguimiento y la recomendación pendiente de cumplimiento R.01 no fue subsanada, determinamos que no es pertinente efectuar una nueva evaluación relacionada o de similar naturaleza, debido a que es una observación de constante revisión en la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo de cada gestión, no obstante, en el punto 04. de la Norma mencionada, señala que el incumplimiento de las recomendaciones constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, por lo tanto, se establece oportuno reportar los antecedentes y los resultados del presente seguimiento a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, mediante Nota Administrativa adjuntando documentación de sustento necesaria de manera separada al presente, en cumplimiento al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado con la Resolución N° CGE/18/2024 del 04 de marzo de 2024, de la Contraloría General del Estado.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Recomendación: Se recomienda a su autoridad, considerando lo expuesto en el punto 3 del presente informe y conforme a lo establecido en el numeral 219.04 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado, pueda remitir una copia del presente informe a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano para su conocimiento.

La Paz, 10 de marzo de 2025


Rafael Luis Marín
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO